

# **Violencia institucional contra madres, niñas y niños: Aplicación del supuesto Síndrome de Alienación Parental (SAP) en España**

## **Informe Sombra**



**Comité CEDAW**  
**85º Periodo de Sesiones**  
**08 de mayo, 26 de mayo 2023**  
**España**

## **Presentación**

Este informe sombros lo presentamos Débora Ávila, Adela Franzé, M<sup>a</sup> Carmen Peñaranda y Marta Pérez de la Universidad Complutense de Madrid, profesoras e investigadoras, que junto con otras autoras realizamos la investigación [“Violencia institucional contra las madres y la infancia. Aplicación del falso síndrome de alienación parental en España” \(2022\)](#), llevada a cabo por la Universidad Complutense de Madrid, el Grupo Antígona de la Universidad Autónoma de Barcelona y el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Valencia.

El objetivo principal de la investigación ha consistido en conocer las características y alcance de la aplicación del falso SAP y la violencia institucional contra las madres y la infancia en España, en el contexto de procesos judiciales por violencia sexual en el ámbito familiar cuyas víctimas son hijos e hijas menores de edad. Nuestra investigación se basa en el estudio y documentación de 47 casos. 40 de ellos corresponden a denuncias de abuso sexual a menores cometidos presuntamente por el padre, la gran mayoría de los cuales no han superado la fase de instrucción y han sido sobreseídos. Otros 7 casos corresponden a denuncias por violencia de género, que afectan, igualmente a los hijos e hijas menores de edad. El estudio se completa con el análisis de una muestra de 40 sentencias del ámbito civil, y otra compuesta por 63 de ámbito penal.

## **INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO ESPAÑOL DE LA CEDAW**

A partir de los preocupantes resultados de la investigación que hemos desarrollado, encontramos que el Estado español no está implementando de manera adecuada la CEDAW ni tomando en cuenta las recomendaciones generales del Comité CEDAW, en particular la N<sup>o</sup> 35, así como que no está actuando con debida diligencia en estos casos:

- Existe dificultad probatoria de la violencia sexual contra los niños y las niñas en la primera infancia (1-5 años) con el uso del falso SAP y con las consecuencias que tiene: sobreseimiento de denuncias en el ámbito penal y

desplazamiento del juicio sobre la protección del menor a la decisión sobre un “conflicto familiar” en el ámbito civil. Esto se debe, entre otros, a una falta de formación en perspectiva de género y derechos de la infancia<sup>1</sup>.

- El análisis de sentencias y expedientes documentados de los órdenes penal y civil arroja datos que muestran la presencia del uso del falso SAP:
  - En el ámbito penal, en las 38 sentencias sobre agresión sexual contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar, se identifica la aplicación del SAP en un 23,6%.
  - En los expedientes documentados y las entrevistas realizadas, que corresponden en su totalidad a casos que incumben a niñas y niños menores de 10 años (un 77% son menores de 5 años), el porcentaje de sobreseimiento es del 86%. En relación con el análisis de los casos documentados, en todos se aplica el SAP.
  - En el ámbito civil, en un 50% de las sentencias en las que se identificaron indicios sobre presuntos delitos de agresión sexual por el padre contra su hija o hijo, aparece la aplicación del SAP.
- Se constata la existencia de un patrón estructural de discriminación por aplicación del falso SAP, que implica un conjunto de prácticas y comportamientos dentro del sistema jurídico español y de las instituciones implicadas en la detección y evaluación de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, que pueden ser catalogados como violencia machista institucional:
  - **Sesgos de género. Análisis y juzgamiento judicial sin perspectiva de género, enfoque interseccional y de derechos:** El falso constructo SAP no se manifiesta ya, explícita ni exclusivamente, en términos de madre «alienante» e hijo/a «alienado/a», sino a través de una constelación variada de eufemismos e imágenes que tienen en común basarse en

---

<sup>1</sup> Save the Children cifra en el 72% de los casos sobreseídos de las denuncia por violencia sexual contra menores en su primera infancia; nuestras entrevistas arrojan un 86% de sobreseimientos, teniendo un 77% de los 43 menores afectados entre 1 y 5 años.

estereotipos de género, maternidad, paternidad, infancia y vínculos familiares. El 94,4 % de las mujeres entrevistadas han identificado la presencia de estereotipos de género y componentes del constructo SAP durante el proceso penal. La aplicación de estos estereotipos de género y del falso constructo del SAP tiene efectos claros en los sobreseimientos de las denuncias por violencia sexual intrafamiliar en los procesos penales, así como en las valoraciones sobre la idoneidad del progenitor que debe ostentar la guardia y custodia en los procesos de familia.

- **Falta de credibilidad otorgada al relato de las niñas, niños y adolescentes en las resoluciones judiciales, en pro de identificar una supuesta manipulación materna:** En un 86,5 % de los casos analizados fue cuestionada la veracidad del testimonio de la niña, niño o adolescente. Asimismo, en el 75 % de los casos se identifica tendencia a introducir sospecha sobre la madre y/o sobre la niña, niño o adolescente a través del constructo SAP. Por otro lado, en las sentencias analizadas de la muestra civil, un 34,6 % de las resoluciones cuestionan directamente el testimonio de niñas, niños y adolescentes. La temprana edad de las niñas y niños es otro de los fundamentos de las dudas acerca de su credibilidad. La escasa o nula adaptación de los procedimientos llevados a cabo y de las herramientas utilizadas en las exploraciones de las niñas, niños y adolescentes y la revictimización se han documentado como prácticas habituales. En un 72% de los casos documentados se relatan situaciones de escucha inadecuadas y en un 96 % de los casos se ha identificado revictimización de las niñas y niños. La puesta en duda sistemática de la credibilidad del relato de las niñas y niños contrasta fuertemente con la tendencia a conferir mayor credibilidad a las retractaciones (identificándolas como prueba de que la violencia sexual no ha sucedido) pese a que los protocolos más reconocidos para la detección de la violencia sexual sobre niñas y niños

coinciden en señalar la retractación como una secuela contingente de la agresión sexual.

- **Interpretación del interés superior contraria a los derechos de niñas, niños y adolescentes:** Existe cierta reticencia de los jueces y juezas a suspender o limitar visitas, patria potestad y otros derechos paternos, tanto en la fase de instrucción como en las sentencias resultantes. Los/as operadores/as jurídicos/as reconocen un riesgo cuando hay un procedimiento penal en curso por violencia sexual en el ámbito familiar, pero se tiende a considerar el sobreseimiento provisional como si se tratara de una absolución. En ninguna de las sentencias analizadas se plantea la necesidad de valorar la afectación que el mantenimiento de la comunicación con el padre pueda implicar al bienestar general de la niña, niño o adolescente, en particular a su salud y desarrollo emocional. En los casos en los que las niñas, niños y adolescentes han intervenido en el proceso penal y han manifestado su deseo de permanecer bajo la custodia de la madre, así como su rechazo a estar con su padre, se identifica el interés superior del menor con el mantenimiento o restablecimiento de la relación paternofilial y finalmente con la custodia paterna. En un 92 % de los casos estudiados se han adoptado medidas para la ejecución forzosa de resoluciones contrarias a la voluntad de la niña o el niño. Por su parte, hay una pauta clara en los juzgados de familia a ordenar modificaciones de medidas en perjuicio del interés superior de niñas, niños y adolescentes y del vínculo con su madre. En un 78 % de los casos estudiados, el padre ha obtenido en algún momento del procedimiento judicial la custodia de las hijas o hijos (exclusiva o compartida). Asimismo, en un 65 % del total de casos analizados, la madre ha perdido la custodia en favor del padre, que pasa a ostentar la custodia exclusiva. Además, la patria potestad se le retira también a la madre en un 20% de los casos. Hemos documentado también medidas paternofiliales tendentes a limitar la

relación maternofilial, que llegan incluso a prohibir el contacto de la madre con su hija o hijo: en un 36 % de los casos se documentan medidas dictadas por los juzgados de familia que han supuesto una prohibición del contacto de la madre con sus hijas e hijos en un periodo de entre 6 meses y 4 años, frente al 10% de los casos donde se ha prohibido el contacto de los padres con sus hijas e hijos con un procedimiento abierto por violencia sexual contra sus hijas e hijos.

- **Falta de investigación en los casos de violencia sexual y/o de género contra niñas, niños y adolescentes mediante la omisión de toda actividad investigativa y/o la realización de investigaciones aparentes:** Tanto en las resoluciones judiciales analizadas como en los casos documentados, no se identifican de manera suficiente y adecuada las pruebas en las que se fundamenta la decisión judicial, no se argumenta de manera suficiente y adecuada sobre las razones que llevan al juez/a o al magistrado/a a darle determinado valor a determinada prueba, y se asume como descartado el riesgo hacia la niña, niño y adolescente, pese a que los casos se encuentran en situación de sobreseimiento provisional y, especialmente en el ámbito de lo civil, donde son anecdóticos los casos en los que se ordena practicar pruebas nuevas. En cuanto a las pruebas, se identifica: 1) desigual valoración de informes; 2) no declaración de la madre; 3) ausencia parcial o total de la prueba o ausencia de valoración motivada de la misma; 4) trato desigual con respecto a la parte contraria, y 5) reproducción de las valoraciones hechas por el juez penal o por el juez civil en primera instancia, sin ordenar nuevas investigaciones. Junto a ello, destaca la desatención y frivolidad de informes médicos, psicosociales y periciales que recogen los relatos de la violencia sexual sufrida por parte de las niñas, niños y adolescentes. En este sentido, también se ha observado una asunción acrítica y longitudinal por parte de los/as magistrados/as en cuanto al contenido de los informes periciales en los que se hace uso

del falso SAP, constituyendo un enjuiciamiento con perspectiva de falso SAP. Una vez que aparece el marco interpretativo del SAP en algún punto del procedimiento judicial, no es posible revertir sus efectos. Del análisis documental de informes de fiscalía, destaca la ausencia de expedientes en los que la fiscalía haya impugnado informes de otros organismos que invocaban el falso SAP y la falta de apoyo en la investigación.

- **Invocación del falso SAP en informes periciales, informes psicosociales, informes de servicios de infancia e informes de puntos de encuentro:** En un 78,5 % de los casos analizados se ha encontrado al menos un informe psicológico o de psicología forense que invocaba al falso SAP. Existe el uso de informes de entidades e instituciones ajenas a la pericia judicial en autos y sentencias como pruebas periciales a la hora de evaluar una posible «instrumentalización de la madre», definir los criterios en función de los cuales atribuir la custodia a uno u otro de los progenitores, recoger declaración a las niñas y niños sobre el rechazo al padre, o emitir valoraciones sobre la credibilidad de las niñas, niños y adolescentes, de la madre y del padre con respecto a denuncias por violencia sexual. Incluso hemos encontrado el uso de estos informes para evaluar la propia violencia sexual. Se trata fundamentalmente de informes de Puntos de Encuentro Familiares y, en menor medida, de servicios públicos de atención a la infancia, de intervención familiar o servicios sociales, que asumen funciones que no les han sido otorgadas por ley. Se identifica una carencia de formación jurídica especializada con perspectiva de género, de infancia, interseccional, trauma, enfoque de derechos humanos y la CEDAW en las resoluciones judiciales analizadas y en los informes elaborados en el marco de dichos procedimientos; en particular, destaca la ausencia de formación jurídica especializada para la intervención en situaciones de violencia de género y violencias sexuales.

- **Desplazamiento del contenido de las denuncias penales violencia sexual y/o de género en el ámbito familiar contra niñas y niños hacia el marco del «conflicto familiar»:** Los comportamientos de la madre, sus actitudes o intenciones se convierten en objeto y sujeto del proceso penal, pasando a un segundo plano tanto la violencia sexual narrada como el progenitor denunciado. Se abandona la exploración de la experiencia de niñas, niños y adolescentes (es decir, el contenido de la denuncia penal por violencia sexual en el ámbito familiar y/o de género) para desplazar el caso hacia un «conflicto» doméstico o de pareja y, por tanto, como parte del plan de la madre en su litigio con el padre. En consonancia con este desplazamiento, hemos hallado resoluciones en las que se impone una «terapia familiar» o «intervención familiar» (en un 48,6 % de los casos analizados), explícitamente obligatoria o planteándola como una supuesta recomendación, pero sujetando a su realización efectos jurídicos, como recuperar el contacto con sus hijas e hijos (específicamente en un 10% de los casos). En este marco de intervención debe inscribirse también el recurso a la figura del coordinador parental, otra herramienta del falso SAP. A este respecto conviene recordar: (1) que esta figura de mediación surge de la mano de Richard Gardner, el creador del falso SAP (2) que resulta prácticamente inseparable del marco interpretativo del falso SAP; y (3) su falta de regulación jurídica por el derecho español.
- **Prácticas arbitrarias que vulneran el derecho a la tutela judicial efectiva y criminalizan a las madres que acompañan o denuncian la violencia sexual a la que están expuestas niñas, niños y adolescentes:** La aplicación del falso SAP y la consecuente ausencia de perspectiva de género en las resoluciones judiciales hacen que los intentos de las madres por proteger a sus criaturas, cuando el sistema judicial ha mostrado su incapacidad para proteger a las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito familiar, las lleven a ser acusadas de deli-



tos. Así, asistimos a una reconversión penal de las denuncias por violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes en denuncias contra la madre, tendentes a penar sus prácticas de protección y responsabilidad parental, reinterpretadas en el marco del falso SAP como delitos que tienen como finalidad dañar al padre y obstaculizar la naturalizada relación paternofilial. En un 72 % de los casos analizados, las mujeres se han visto criminalizadas con posterioridad a denunciar la violencia sexual intrafamiliar contra sus hijas e hijos, siendo en un 77 % de los casos el padre quien ha iniciado estos procedimientos. La aplicación del falso SAP no solo desprotege a las niñas, niños y adolescentes, sino que proporciona al agresor argumentos jurídicamente útiles y legítimos para extender la violencia sobre las madres. Por lo que existe un patrón de revictimización que vulnera su dignidad, la responsabilidad parental que tiene respecto de sus hijas e hijos, su derecho a la tutela judicial efectiva y a la reparación integral, que requieren acceso a la justicia libre de discriminación.

- **Vulneración del derecho a la salud integral de madres, niñas, niños y adolescentes:** Las niñas y los niños presentan las siguientes patologías a consecuencia de todas las formas de violencia sufridas: ansiedad, trastorno de estrés postraumático, trastornos de conducta, disociación, depresión, insomnio, ataques epilépticos, retraso cognitivo en el habla, encopresis, trastornos de la alimentación, dificultades de relación social, dificultades escolares, conductas autolíticas, en algunos casos, de repetición, etc. Junto a ello, el sufrimiento psíquico de las madres puede medirse en indicadores como: pérdidas de memoria, depresión, distrofia, migrañas, alteraciones hormonales, sistema inmunológico alterado, ictus, delgadez extrema, miedo y estado de alerta constante, alteraciones del sueño, asma, dolores articulares, disociación y conductas autolíticas.



## RECOMENDACIONES AL ESTADO ESPAÑOL

1. Crear una comisión de investigación que permita conocer el alcance de la vulneración de derechos humanos que implica la violencia machista institucional, en los casos de violencia sexual en el ámbito familiar y/o de género contra niñas, niños y adolescentes en el Estado español, tomando en cuenta la vulneración de los derechos de las mujeres.
2. Revisar todos los casos en los que se ha aplicado el falso SAP o figuras similares, y, en atención a los estándares internacionales de derechos humanos y legislación estatal, en particular la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, e inicie todas las actuaciones que correspondan para reparar integralmente a las víctimas.